



RESOLUCION ADMINISTRATIVA EJECUTIVA
Nro. 096-AL-GADMPVM-2026

**APROBACIÓN DEL PROCESO Y DESIGNACIÓN DEL ADMINISTRADOR
DE LA ORDEN DE COMPRA**

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 76 numeral 7 literal 1 de la Constitución de la República del Ecuador, señala *“l) Las resoluciones de los poderes públicos deberán ser motivadas. No habrá motivación si en la resolución no se enuncian las normas o principios jurídicos en que se funda y no se explica la pertinencia de su aplicación a los antecedentes de hecho. Los actos administrativos, resoluciones o fallos que no se encuentren debidamente motivados se considerarán nulos. Las servidoras o servidores responsables serán sancionados”*.

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, manifiesta que: *“Las Instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que le sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”*.

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, manifiesta que, la administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación.

Que, el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador, señala *“Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional”*;

Que, el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador indica que todos los Gobiernos Autónomos Descentralizados ejercerán facultades ejecutivas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales, y de conformidad al artículo 253 de la misma norma señala que el Alcalde será su máxima autoridad administrativa, quien ejercerá exclusivamente la facultad ejecutiva que comprende en el ejercicio de las potestades públicas privativas de naturaleza administrativa bajo su responsabilidad de acuerdo a los artículos 9, 59 y 60 literales a) y b) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.

Que, el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, establece *“Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas”*.

Que, el artículo 43 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública señalada, señala *“El SERCOP efectuará periódicamente procedimientos de selección de proveedores que cumplan con los requisitos técnicos, económicos y demás condiciones para ser registrados dentro del Catálogo Electrónico, para la provisión de bienes y servicios, con quienes suscribirá convenios marco. El procedimiento de contratación en general se denominará Catálogo Electrónico, donde se incluirán las distintas modalidades. Como resultado del procedimiento de selección de proveedores, el SERCOP suscribirá convenios marco con los proveedores adjudicados para que oferten bienes y servicios en la tienda virtual electrónica creada para el efecto, desde la cual las entidades contratantes podrán realizar sus adquisiciones en forma directa, mediante la generación de una orden de compra”*.

Que, el artículo 46 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública señalada, señala *“Las entidades contratantes deberán consultar el Catálogo Electrónico y sus distintas modalidades, previamente a establecer procedimientos de adquisición de bienes y servicios. Solo en caso de que el bien o servicio requerido no se encuentre catalogado se podrá realizar otros procedimientos precontractuales para la adquisición de bienes o servicios, de conformidad con la presente Ley y su Reglamento”*.

Que, el artículo 173 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, preceptúa: *“Las entidades contratantes podrán contratar bienes y servicios a través del procedimiento de Compras por Catálogo o simplemente “Catálogo Electrónico”, el cual estará compuesto por las modalidades de Catálogo General y Catálogo Dinámico Inclusivo. En este procedimiento no será necesario la elaboración de estudios de mercado, ni pliegos por parte de la entidad contratante. El encargado del proceso de selección de proveedores de manera continua y permanente, para la catalogación será el Servicio Nacional de Contratación Pública”*.

Que, mediante el sistema de control documental eDoc, se generó el trámite Nro. GADMPVM-2026-2784, para la *“ADQUISICIÓN DE INSUMOS QUÍMICOS AGUA POTABLE (CILINDROS DE CLORO GAS PTAPPVM, TANQUES DE CLORO GRANULADO PTAP-PVM, PTAP-LA CELICA; TANQUES DE CLORO LIQUIDO PTAP -ILANCHE, PTAP-OASIS Y PTAP-CASCADA AZUL; TANQUE DE ÁCIDO MURIÁTICO PTAP-SILANCHE, PTAP-OASIS Y PTAP-CASCADA AZUL; PAC, PTAP-PVM, TANQUE Y REGULADOR DE PH, PTAP-PVM, TANQUE)”*.

Que, mediante Memorando Nro. GADMPVM-DAPA-2026-0429-M, de fecha 11 de marzo de 2026, suscrito por la Ing. Karina Abigail Tayupanda Tixe, Profesional de Control y Calidad de Agua, dirigido al Director de Agua Potable y Alcantarillado, señalando *“En el marco del proceso de adquisición de insumos químicos para una de la fase de potabilización de agua (desinfección) de las plantas de potabilización de agua que opera la Dirección de Agua Potable y Alcantarillado, me permito solicitar se certifique la existencia o no existencia en bodega del GAD Municipal, y el reporte del stock, esto en referencia al siguiente detalle: HIPOCLORITO DE SODIO AL 10%”*.



Que, mediante Memorando Nro. GADMPVM-BOD-2026-0043-M, de fecha 13 de marzo de 2026, suscrito por el Ing. William Rubén Gavilanes Gavilanez, Guardalmacén, dirigido a la Directora Administrativa (E) , señalando *“En atención a Memorando Nro. GADMPVM-DAD-2026-0379-M de fecha 12 de marzo del 2026 donde se solicita “CERTIFICACIÓN DE STOCK DE BODEGA CORRESPONDIENTE A HIPOCLORITO DE SODIO AL 10%”, al respecto me permito adjuntar la certificación de stock de bodega”*.

Que, mediante Memorando Nro. GADMPVM-DAPA-2026-0465-M, de fecha 17 de marzo de 2026, suscrito por el Ing. Kleber Geovanni Cajamarca Quishpe, Director de Agua Potable y Alcantarillado, dirigido al Director de Planificación y Ordenamiento Territorial, señalando *“En atención al Memorando Nro. GADMPVM-DAPA-2026-0464-M, de fecha 16 de marzo de 2026, suscrito por la Ing. Karina Abigail Tayupanda Tixe, técnica responsable del control de calidad del agua de la dirección de agua potable y alcantarillado donde adjunta Informe de Necesidad, las Especificaciones Técnicas y los justificativos correspondientes para la adquisición de Hipoclorito de Sodio al 10% p/p. Con este antecedente solicito de la más comedida la emisión de la certificación POA de la partida 73.08.11, “ADQUISICIÓN DE INSUMOS QUÍMICOS AGUA POTABLE (CILINDROS DE CLORO GAS PTAP-PVM, TANQUES DE CLORO GRANULADO PTAP-PVM, PTAP-LA CELICA; TANQUES DE CLORO LÍQUIDO PTAP-SILANCHE, PTAP-OASIS Y PTAP-CASCADA AZUL; TANQUE DE ÁCIDO MURIÁTICO PTAP-SILANCHE, PTAP-OASIS Y PTAP-CASCADA AZUL; PAC PTAP-PVM; TANQUE Y REGULADOR DE pH PTAP-PVM)”, por un valor de \$8.000,00 dólares”*.

Que, mediante Memorando Nro. GADMPVM-PYT-2026-0389-M, de fecha 17 de marzo de 2026, suscrito por el Mgs. Rolando Alfredo Hernández Rosales, director de Planificación y Ordenamiento Territorial, dirigido al Director de Agua Potable y Alcantarillado, señalando *“En atención al Memorando Nro. GADMPVM-DAPA-2026-0465-M, se remite la certificación POA solicitada perteneciente a la partida 73.08.11, proyecto código: 33173014 para “ADQUISICIÓN DE INSUMOS QUÍMICOS DE AGUA POTABLE (CILINDROS DE CLORO GAS PARA LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE DE PEDRO VICENTE MALDONADO, TANQUES DE CLORO GRANULADO PARA LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE DE PEDRO VICENTE MALDONADO, PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE RECINTO CELICA”, por un valor de \$7.960,39”*.

Que, mediante Memorando Nro. GADMPVM-DAPA-2026-0467-M, de fecha 17 de marzo de 2026, suscrito por el Ing. Kleber Geovanni Cajamarca Quishpe, Director de agua Potable y Alcantarillado, dirigido a la Directora Administrativa (E), señalando *“Con Memorando Nro. GADMPVM-DAPA-2026-0464-M, de fecha 16 de marzo de 2026, suscrito por la Ing. Karina Abigail Tayupanda Tixe, técnica responsable de la calidad de agua de la dirección de agua potable y alcantarillado, donde emite la necesidad para la adquisición de 47 tanques de Hipoclorito de Sodio al 10% p/p- tanque de 250 kg, el cual servirá para el proceso de potabilización en la etapa de desinfección de LAS PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE DE LOS SISTEMAS DE PEDRO VICENTE*

MALDONADO, LA CÉLICA, SILANCHE, OASIS Y CASCADA AZUL. Con certificación de POA 2026, número No. 260017, de fecha 17 de marzo de 2026, se CERTIFICO que dentro del plan operativo de la dirección de agua potable consta el proyecto de adquisición de insumos químicos. Con este antecedente solicito se continúe con el trámite pertinente y se emita la certificación PAC y la Certificación si el producto se encuentra catalogado según el siguiente detalle (...)”.

Que, mediante Memorando Nro. GADMPVM-CPU-2026-0137-M, de fecha 23 de marzo de 2026, suscrito por el Lcdo. Dennis Rodrigo Villavicencio Jumbo, Técnico Administrativo de compras Públicas, dirigido a la Directora Administrativa (E), señalando *“Por medio del presente me permito informar que la presente contratación no se encuentra contemplada en el Plan Anual de Contratación de la Entidad, por lo que de requerir continuar con el trámite respectivo se debe realizar una reforma al PAC conforme a lo establecido en el Art. 64 del RGLOSNCIP”*.

Que, mediante Informe Nro. GADMPVM-DAPA-2026-0008-I, de fecha 23 de marzo de 2026, suscrito por el Ing. Kleber Geovanni Cajamarca Quishpe, Director de Agua Potable y Alcantarillado, dirigido al Alcalde, señalando *“El Hipoclorito de Sodio al 10% se encuentra contemplado dentro de la planificación institucional como parte de los insumos químicos necesarios para la operación de las Plantas de Tratamiento de Agua Potable del Cantón. La reforma planteada fortalece la planificación institucional, optimiza los procesos de contratación y contribuye a garantizar el abastecimiento oportuno de un insumo indispensable para la desinfección del agua potable. La adquisición del Hipoclorito de Sodio al 10% mediante Catálogo Electrónico con CÓDIGO CPC 3424014111 permite optimizar los tiempos de contratación, asegurar condiciones estandarizadas de calidad y fortalecer la transparencia del proceso. RECOMENDACIONES Autorizar la reforma al Plan Anual de Contratación (PAC) del ejercicio fiscal 2026, incorporando el ítem correspondiente a la adquisición de hipoclorito de sodio al 10% mediante el mecanismo de Catálogo Electrónico, CÓDIGO CPC 3424014111, conforme a la normativa vigente”*.

Que, mediante Memorando Nro. GADMPVM-ALC-2026-0743-M, de fecha 24 de marzo de 2026, suscrito por el Dr. Fredy Roberth Arrobo Arrobo, Alcalde de Pedro Vicente Maldonado, dirigido al Procurador Síndico, señalando *“(…)En virtud de lo expuesto, y en base a las conclusiones y recomendaciones emitidas en el informe en mención, Autorizo se proceda con la elaboración de la Resolución Administrativa Ejecutiva de reforma al Plan Anual de Contratación (PAC) para la ADQUISICIÓN DEL HIPOCLORITO DE SODIO AL 10% MEDIANTE CATÁLOGO ELECTRÓNICO, CÓDIGO CPC 3424014111 para la Dirección de Agua Potable y Alcantarillado”*

Que, mediante Resolución Administrativa Ejecutiva Nro. 078-AL-GADMPVM-2026, de fecha 24 de marzo de 2026, suscrito por el Dr. Freddy Roberth arrobo Arrobo, Alcalde de Pedro Vicente Maldonado, en la cual resuelve *“Artículo 1.- Aprobar la Primera Reforma al Plan Anual de Contratación – PAC 2026 del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Pedro Vicente Maldonado, de conformidad con los requerimientos contenidos en el sistema de control documental trámite Nro.*

GADMPVM-2026-2784, los cuales forman parte integrante de la presente Resolución (...).”

Que, mediante Memorando Nro. GADMPVM-CPU-2026-0148-M, de fecha 27 de marzo de 2026, suscrito por el Lcdo. Dennis Rodrigo Villavicencio Jumbo, Técnico Administrativo de Compras Públicas, dirigido a la Directora Administrativa (E), señalando “*Estimada Directora Administrativa Encargada, en atención al memorándum Nro. GADMPVM-DAD-2026-0450-M, remito el expediente una vez se ha reformado el Plan Anual de contratación 2026, el mismo que asciende a un valor de \$7,650,103.2560, conforme a lo solicitado mediante RESOLUCION ADMINISTRATIVA EJECUTIVA Nro. 078-AL-GADMPVM-2026. Esta reforma se realizó en concordancia a lo estipulado en el Art. 64 “PLAN ANUAL DE CONTRATACION - PAC: (...) Las entidades contratantes podrán modificar el PAC, a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas (...)”, para la: “ADQUISICIÓN DE INSUMOS QUÍMICOS AGUA POTABLE (CILINDROS DE CLORO GAS PTAP-PVM, TANQUES DE CLORO GRANULADO PTAP-PVM, PTAP-LA CELICA; TANQUES DE CLORO LIQUIDO PTAP - ILANCHE, PTAP-OASIS Y PTAP-CASCADA AZUL; TANQUE DE ÁCIDO MURIÁTICO PTAP-SILANCHE, PTAP-OASIS Y PTAP-CASCADA AZUL; PAC, PTAP-PVM, TANQUE Y REGULADOR DE PH, PTAP-PVM, TANQUE)*”.

Que, mediante Memorando Nro. GADMPVM-DAD-2026-0499-M, de fecha 01 de abril de 2026, suscrito por la Ing. Jenny Alexandra Bravo Vergara, Directora Administrativa (E), dirigido al Alcalde, señalando “*Adjunto al presente, me permito remitir el Memorando Nro. GADMPVM- CPU2026- 0148- M, suscrito por el Lic. Dennis Villavicencio, TECNICO DE COMPRAS PÚBLICAS, una vez que se ha realizado la reforma al Plan Anual de Contratación 2026, conforme lo dispuesto mediante RESOLUCION ADMINISTRATIVA EJECUTIVA Nro. 078-AL-GADMPVM-2026, así como también, la publicación del misma en la página web institucional, con la finalidad de que, se proceda a remitir a la Dirección de Agua Potable y Alcantarillado, continúe con el trámite correspondiente de acuerdo a la Ley*”.

Que, mediante Memorando Nro. GADMPVM-DAPA-2026-0556-M, de fecha 01 de abril de 2026, suscrito por el Ing. Kleber Geovanni Cajamarca Quishpe, Director de Agua Potable y Alcantarillado, dirigido a Dirección Administrativa, señalando “*Con Memorando Nro. GADMPVM-DAPA-2026-0464-M, de fecha 16 de marzo de 2026, suscrito por la Ing. Karina Abigail Tayupanda Tixe, técnica responsable de la calidad de agua de la dirección de agua potable y alcantarillado, donde emite la necesidad para la adquisición de 47 tanques de Hipoclorito de Sodio al 10% p/p- tanque de 250 kg, el cual servirá para el proceso de potabilización en la etapa de desinfección de LAS PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE DE LOS SISTEMAS DE PEDRO VICENTE MALDONADO, LA CÉLICA, SILANCHE, OASIS Y CASCADA AZUL. Con certificación de POA 2026, número No. 260017, de fecha 17 de marzo de 2026, se CERTIFICO que dentro del plan operativo de la dirección de agua potable consta el proyecto de*

adquisición de insumos químicos. Con resolución administrativa ejecutiva Nro. 078-AL-GADMPVM-2026, de fecha 24 de marzo de 2026, se realiza la primera reforma al plan anual de contratación pública, donde se incluye el tipo de contratación por Catálogo electrónico código CPC 3424014111. Con este antecedente solicito se continúe con el trámite pertinente y se emita la certificación PAC y la Certificación si el producto se encuentra catalogado (...)”.

Que, mediante Memorando Nro. GADMPVM-CPU-2026-0175-M, de fecha 07 de abril de 2026, suscrito por el Lcdo. Dennis Rodrigo Villavicencio Jumbo, Técnico Administrativo de Compras Públicas, dirigido a la Directora Administrativa (E), señalando *“Estimada Directora Administrativa Encargada, en atención al memorándum Nro. GADMPVM-DAPA-2026-0556-M donde se solicita al área de compras públicas favor emitir las respectivas certificaciones, me permito remitir el expediente con las respectivas certificaciones, una vez se ha corroborado que la “ADQUISICIÓN DE INSUMOS QUÍMICOS AGUA POTABLE (CILINDROS DE CLORO GAS PTAP-PVM, TANQUES DE CLORO GRANULADO PTAP-PVM, PTAP-LA CELICA; TANQUES DE CLORO LIQUIDO PTAP - ILANCHE, PTAP-OASIS Y PTAP-CASCADA AZUL; TANQUE DE ÁCIDO MURIÁTICO PTAP-SILANCHE, PTAP-OASIS Y PTAP-CASCADA AZUL; PAC, PTAP-PVM, TANQUE Y REGULADOR DE PH, PTAP-PVM, TANQUE).” se encuentra en el Plan Anual de Contratación 2026 del GAD Municipal de Pedro Vicente Maldonado y si la misma se encuentra catalogada o no dentro del portal de compras públicas, tal y como lo dicta el Art. 66 del RGLOSNCP”*.

Que, mediante Memorando Nro. GADMPVM-DAPA-2026-0583-M, de fecha 07 de abril de 2026, suscrito por el Ing. Kleber Geovanni Cajamarca Quishpe, Director de Agua Potable y Alcantarillado, dirigido a Dirección Financiera señalando *“Con certificación PAC Nro. 016-2026, de fecha 07 de abril de 2026, se CERTIFICO que el objeto de contratación ” ADQUISICIÓN DE INSUMOS QUÍMICOS DE AGUA POTABLE (CILINDROS DE CLORO GAS PARA LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE DE PEDRO VICENTE MALDONADO, TANQUES DE CLORO GRANULADO PARA LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE DE PEDRO VICENTE MALDONADO, PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE RECINTO CELICA”, SI se encuentra debidamente planificado en el Plan Anual de Contratación PAC – 2026. Con certificación de catálogo electrónico nro.2026-043, donde menciona que el producto con CPC 3424014111, “HIPOCLORITO DE SODIO AL 10 POR CIENTO, TANQUE”, SI se encuentra catalogado. Con este antecedente y con el fin de continuar con el trámite de compra por catálogo electrónico de 47 tanques de “HIPOCLORITO DE SODIO AL 10 POR CIENTO, TANQUE”, para el proceso de potabilización en la etapa de desinfección de LAS PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE DE LOS SISTEMAS DE PEDRO VICENTE MALDONADO, LA CÉLICA, SILANCHE, OASIS Y CASCADA AZUL; solicito se emita la certificación presupuestaria según el siguiente detalle. Nro. Partida 730811 Monto \$ 7,690.39”*.

Que, mediante Memorando Nro. GADMPVM-DFI-2026-0384-M, de fecha 08 de abril de 2026, suscrito por el Ing. José Hernán Chulde Naranjo, Director Financiero, dirigido

al Director de Agua Potable y Alcantarillado, en la cual remite la Certificación Presupuestaria N. ° 547, por el valor de USD 7,690.39 correspondiente al Programa 331 – Dirección de Agua Potable y Alcantarillado, a fin de que se proceda con el trámite respectivo.

Que, mediante Memorando Nro. GADMPVM-DAPA-2026-0599-M, de fecha 08 de abril de 2026, suscrito por el Ing. Kleber Geovanni Cajamarca Quishpe, Director de Agua Potable y Alcantarillado, dirigido al Alcalde, señalando “(...) *Con estos antecedentes Sr. Alcalde solicito lo siguiente. Se autorice el inicio del proceso mediante resolución administrativa para la compra por catálogo electrónico de 47 tanques de “HIPOCLORITO DE SODIO AL 10 POR CIENTO, TANQUE”, con código CPC 3424014111, PARA LAS PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE DE LOS SISTEMAS DE PEDRO VICENTE MALDONADO, LA CELICA, SILANCHE, OASIS Y CASCADA AZUL. Se designe al Administrador de la Orden de Compra. Se disponga a la Unidad de Compras Públicas genere la Orden de Compra*”.

Que, mediante Memorando Nro. GADMPVM-ALC-2026-0903-M, de fecha 08 de abril de 2026, suscrito por el Dr. Freddy Roberth Arrobo Arrobo, Alcalde de Pedro Vicente Maldonado, dirigido a la Dirección Administrativa, señalando “*En atención al Memorando Nro. GADMPVM-DAPA-2026-0599-M, de fecha 08 de abril del 2026, suscrito por el Ing. Kleber Cajamarca, Director de Agua Potable y Alcantarillado, AUTORIZO el inicio del proceso de contratación mediante catálogo electrónico para la "ADQUISICIÓN DE INSUMOS QUÍMICOS AGUA POTABLE (CILINDROS DE CLORO GAS PTAP-PVM, TANQUES DE CLORO GRANULADO PTAP-PVM, PTAP-LA CELICA; TANQUES DE CLORO LIQUIDO PTAP - ILANCHE, PTAP-OASIS Y PTAP- CASCADA AZUL; TANQUE DE ÁCIDO MURIÁTICO PTAP-SILANCHE, PTAP-OASIS Y PTAP-CASCADA AZUL; PAC, PTAP-PVM, TANQUE Y REGULADOR DE PH, PTAP-PVM, TANQUE)", de conformidad a la documentación adjunta*”.

Que, mediante Memorando Nro. GADMPVM-CPU-2026-0183-M, de fecha 09 de abril de 2026, suscrito por el Lcdo. Dennis Rodrigo Villavicencio Jumbo, Técnico Administrativo de Compras Públicas, dirigido a la Directora Administrativa (E), señalando “*Estimada Directora Administrativa Encargada, en atención al memorándum Nro. GADMPVM-ALC-2026-0903-M, solicito que previo a generar las órdenes de compra por la herramienta catálogo electrónico del portal de compras públicas para la "ADQUISICIÓN DE INSUMOS QUÍMICOS AGUA POTABLE (CILINDROS DE CLORO GAS PTAP-PVM, TANQUES DE CLORO GRANULADO PTAP-PVM, PTAP-LA CELICA; TANQUES DE CLORO LIQUIDO PTAP - ILANCHE, PTAP-OASIS Y PTAP- CASCADA AZUL; TANQUE DE ÁCIDO MURIÁTICO PTAP-SILANCHE, PTAP-OASIS Y PTAP-CASCADA AZUL; PAC, PTAP-PVM, TANQUE Y REGULADOR DE PH, PTAP-PVM, TANQUE)", se elabore la resolución respectiva, esto debido a que en el ya mencionado portal solicita de manera obligatoria un número de resolución para dar inicio a la compra, además solicitar que se designe a un administrador de orden de compra en cumplimiento con el Art. 359 del RGLOSNC*”.

Que, mediante Memorando Nro. GADMPVM-DAD-2026-0546-M, de fecha 10 de abril de 2026, suscrito por la Ing. Jenny Alexandra Bravo Vergara, Directora Administrativa (E), dirigido al Alcalde, señalando *“En atención al memorando Nro. GADMPVM-CPU-2026-0183-M, suscrito por el Lic. Dennis Villavicencio, TECNICO ADMINISTRATIVO DE COMPRAS PUBLICAS, me permito solicitar a usted señor Alcalde, se digne autorizar al señor Procurador Síndico, proceda con la elaboración de Resolución para la aprobación del proceso y designación del Administrador de la Orden de Compra, para “ADQUISICIÓN DE INSUMOS QUÍMICOS AGUA POTABLE (CILINDROS DE CLORO GAS PTAP-PVM, TANQUES DE CLORO GRANULADO PTAP-PVM, PTAP-LA CELICA; TANQUES DE CLORO LIQUIDO PTAP - ILANCHE, PTAP-OASIS Y PTAP- CASCADA AZUL; TANQUE DE ÁCIDO MURIÁTICO PTAP-SILANCHE, PTAP-OASIS Y PTAP-CASCADA AZUL; PAC, PTAP-PVM, TANQUE Y REGULADOR DE PH, PTAP-PVM, TANQUE)”*, mediante el proceso de Catálogo Electrónico. Pedido que se lo realiza debido a que el Sistema Nacional de Compras Públicas, solicita en la herramienta catalogo electrónico un número de resolución de aprobación de la compra”.

Que, mediante Memorando Nro. GADMPVM-ALC-2026-0925-M, de fecha 10 de abril de 2026, suscrito por el Dr. Freddy Roberth Arrobo, Alcalde de Pedro Vicente Maldonado, dirigido al Procurador Síndico, señalando *“En atención al Memorando Nro. GADMPVM-DAD-2026-0546-M, de fecha 10 de abril del 2026, suscrito por la Ing. Jenny Bravo, Directora Administrativa, AUTORIZO se proceda con la elaboración de Resolución Administrativa Ejecutiva para la aprobación del proceso para la “ADQUISICIÓN DE INSUMOS QUÍMICOS AGUA POTABLE (CILINDROS DE CLORO GAS PTAP-PVM, TANQUES DE CLORO GRANULADO PTAP-PVM, PTAP-LA CELICA; TANQUES DE CLORO LIQUIDO PTAP - ILANCHE, PTAP-OASIS Y PTAP- CASCADA AZUL; TANQUE DE ÁCIDO MURIÁTICO PTAP-SILANCHE, PTAP-OASIS Y PTAP-CASCADA AZUL; PAC, PTAP-PVM, TANQUE Y REGULADOR DE PH, PTAP-PVM, TANQUE)”*, mediante el proceso de Catálogo Electrónico; para lo cual designo a **KARINA ABIGAIL TAYUPANDA TIXE**, como Administradora de la Orden de Compra del proceso en mención”.

Que, mediante nombramiento del Consejo Nacional Electoral, que declara, una vez presentados los resultados definitivos de las elecciones seccionales del 2023, la Junta Provincial Electoral de la Provincia de Pichincha, confiere al señor Doctor Freddy Roberth Arrobo Arrobo, la credencial de Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado de Pedro Vicente Maldonado, para el periodo comprendido desde el 15 de mayo de 2023 al 14 de mayo de 2027.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere la Constitución de la República del Ecuador, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento; y, demás normativa conexas:

RESUELVO:

Artículo 1.- APROBAR el inicio del proceso de contratación para la “**ADQUISICIÓN DE INSUMOS QUÍMICOS AGUA POTABLE (CILINDROS DE CLORO GAS PTAPPVM, TANQUES DE CLORO GRANULADO PTAP-PVM, PTAP-LA CELICA; TANQUES DE CLORO LIQUIDO PTAP -ILANCHE, PTAP-OASIS Y PTAP-CASCADA AZUL; TANQUE DE ÁCIDO MURIÁTICO PTAP-SILANCHE, PTAP-OASIS Y PTAP-CASCADA AZUL; PAC, PTAP-PVM, TANQUE Y REGULADOR DE PH, PTAP-PVM, TANQUE)**”, mediante el procedimiento de CATÁLOGO ELECTRÓNICO.

Artículo 2.- DESIGNAR a la funcionaria Ing. Karina Abigail Tayupanda Tixe, para que actúe como ADMINISTRADORA DE LA ORDEN DE COMPRA con respecto a la “**ADQUISICIÓN DE INSUMOS QUÍMICOS AGUA POTABLE (CILINDROS DE CLORO GAS PTAPPVM, TANQUES DE CLORO GRANULADO PTAP-PVM, PTAP-LA CELICA; TANQUES DE CLORO LIQUIDO PTAP -ILANCHE, PTAP-OASIS Y PTAP-CASCADA AZUL; TANQUE DE ÁCIDO MURIÁTICO PTAP-SILANCHE, PTAP-OASIS Y PTAP-CASCADA AZUL; PAC, PTAP-PVM, TANQUE Y REGULADOR DE PH, PTAP-PVM, TANQUE)**”, se desarrolle conforme a la Ley y sus cláusulas establecidas.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente Resolución Administrativa Ejecutiva en el portal institucional del SERCOP www.compraspublicas.gob.ec.

Artículo 4.- De la ejecución de la presente Resolución encárguese la Dirección Administrativa, conjuntamente con Compras Públicas.

Artículo 5.- La Dirección Administrativa y Compras Públicas realicen el archivo correspondiente de la documentación y del proceso respectivo, hasta la etapa de contratación que le corresponda.

Artículo 6.- La presente resolución es de ejecución inmediata, sin perjuicio de la publicación en el portal institucional del SERCOP, gaceta municipal y en la web institucional del municipio.

Dado y firmado en el despacho de Alcaldía del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Pedro Vicente Maldonado, el día 13 de abril de 2026.

Notifíquese y cúmplase.

Dr. Freddy Roberth Arrobo Arrobo
**ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN PEDRO VICENTE MALDONADO**